



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-FFB586CE

"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 137-2025-MDE

La Esperanza, 12 de noviembre del 2025

VISTO;

En sesión ordinaria de Concejo, de fecha 12 de noviembre del 2025; el pedido efectuado por el Reg. JIN ROBLES, quien solicita la presencia del Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, en sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto, el Reg. JIN ROBLES, quien solicita que la presencia del Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, en sesión de concejo, para ver el tema de las concesiones de los complejos.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores; se aprobó que el Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, Victor Azañedo, se presente en en sesión de concejo, para ver el tema de las concesiones de los complejos.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

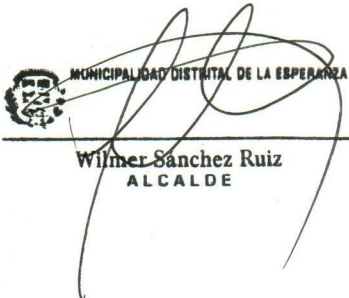
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR que el Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, Victor Azañedo, se presente en sesión de concejo, para ver el tema de las concesiones de los complejos, de conformidad con los hechos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a Gerencia Minicipal, Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GDSyPF
Portal Institucional
OCI


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sanchez Ruiz
ALCALDE